BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 16 de abril de 2004** **EDICION Nº 2871**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0141 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo incoado por el Sr. Oscar Conrado Hormachea en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 1914/02 y la Res. N° 293/02 de la D.P.V..

0270 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Camilo Melideo contra las Res. N° 26/96; 107/96 y 621/99 del I.S.S.N..

0336 - Aprueba los términos del acta-acuerdo suscripta entre el Sr. Ministro de O.y S.P. y la Empresa Contratista: Enrique Sanandres Rivas - CODAM S.R.L. - U.T.E., ref. obra: «Hosp. Complejidad IV - Plottier».

0338 - Concede a partir del 01-03-04 licencia sin goce de haberes (Art. 79 del EPCAPP), mientras dure su función, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente Dto..

0346 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Rene del Carmen Muñoz contra la Res. N° 897/03 del I.S.S.N..

0347 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Rubén Roque Ramón Celiz contra la Disp. N° 1189/03 del I.S.S.N..

0348 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Juan Carlos Jauregui contra la Disp. N° 1249/03 del I.S.S.N..

0349 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Angélica Elba Jauregui contra la Disp. N° 1365/03 del I.S.S.N..

0350 - Rechaza la solicitud de perdón administrativo formulada por el Sr. Héctor Rubén Britos.

0351 - Otorga Personería Jurídica a la Escuela de Fútbol Infanto-Juvenil Kartódromo-Asociación Civil, con domicilio legal en la localidad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

0353 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Nicolás Celindo Luna contra la Disp. N° 1365/03 del I.S.S.N..

0354 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Dolores Bolos de Seignoux contra las Res. Nros. 26/96, 107/96 y 621/99 del I.S.S.N..

0355 - Rechaza el reclamo administrativo de la Sra. Sabina Claudia Albornoz, en su pretensión de ser incorporada a la Planta Perm. de la Adm. Pcial. y el reconocimiento de daños y perjuicios.

0356 - Rechaza en todas sus partes el reclamo efectuado por el Sr. Mario Jaramillo, en su pretensión de que se le abone el pago de servidumbre de acueducto.

0357 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Inocencia Aguirre, contra el Dto. N° 1121/03.

0358 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Diez, Carlos Marcial, contra el Dto. N° 1371/03.

0359 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ricardo Alberto Cardenas, en su pretensión de que se le abonen salarios caídos.

0360 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Nicolás Marcelo Aza Ruiz, en su pretensión de que se revoquen los Dtos. Nros. 122/00 y 0960/03.

0364 - Otorga un aporte al Prog. Atención al Desempleo - Subsidios al Municipio de Cutral-Có, marzo/04.

0365 - Aprueba doc. s/alteraciones de la obra: «Ampliación y Refacción Hosp. Andacollo».

0368 - Designa como representante de la Pcia. para participar de la Asamblea Gral. Ordinaria y Especial de Clases de Hidroeléctrica El Chocón S.A. del 23-03-04, a la Cra. María V. de Albiger.

0375 - Ratifica la continuidad de la EPDA del PROSAP dentro del M.P.yT. y designa como Coordinador Gral. de la Entidad de Prog. del Desarrollo Agrop. al Sr. Ministro de P. y T.; designa como Coordinadores Ejecutivos al Prof. Leandro Bertoya e Ing. Marcelo Lazcano.

0376 - Autoriza al Sr. M° de P. y T. y al Sr. Subsec. de Prod., a formar parte de la Misión Técnica a la República Popular China, organizada por el C.F.I., para concurrir a la Feria SIAL China 2004, y participar además de las Reuniones de Acercamiento Comercial.

0377 - Designa hasta la finalización de la gestión actual, en Planta Política en la D.P.R. - Delegación Capital Federal, al Sr. Marcos Daniel Lavaggi.

0378 - Designa al Esc. Carlos C. Baltanas, Titular del Registro de Contratos Públicos N° 2 de la localidad de Villa La Angostura.

0379 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el agente Héctor Raúl Riffo.

0380 - Autoriza al M.O. y S.P., a realizar todas

las acciones para la ejecución del «Plan Maestro y Proyecto Ejecutivo» del «Centro Administrativo Ministerial de la Provincia del Neuquén».

0381 - Aprueba y ratifica el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera suscripto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, por el cual se establecen pautas para la ejecución del «Proyecto Edificio Poder Legislativo».

0382 - Aprueba prórroga por la Cont. del Servicio Limpieza, Maestranza y Parquización, con destino al Hosp. Dr. Horacio Heller, con la firma Barceló Carlos José Augusto, (enero a junio/04).

0383 - Autoriza y aprueba la Cont. con la firma Barceló Carlos J. A., por la prestación del Servicio de Limpieza Integral de Edificios e Instalaciones del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón durante los meses de sep./03 a feb./04 y reconoce el legítimo abono por la prestación realizada.

0384 - Designa en Planta Política al Sr. Rodrigo Ricardo Righetti, para cumplir funciones de auxiliar administrativo en el M.P. y T..

0386 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Centenario, destinado a la ejecución del Proyecto «Granja y Horticultura»; convalida el convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad, la Cooperativa Abrazo Petrolero y la ex-Sec. de Estado de Coord. y Prod..

0387 - Declara extinguida la concesión de uso de agua, otorgada a favor del Lote 70 D, Sección XXXVI del Dpto. Lácar, mediante Disp. DGH N° 015/96.

0388 - Ratifica el tenor del cont. de loc. de servicio a suscribir entre prestadores de servicios de capacitación y formación para los Programas de Capacitación y la Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Humanos y la Certificación de Servicios que fueran aprobadas por el Dto. N° 473/03, y autoriza al M.J.G. la instrumentación de 35 contrataciones y/o adicionales para los profesionales que dictarán los cursos y/o los módulos.

0389 - Aprueba las actuaciones realizadas por el E.P.A.S., referidas a la Consulta de Precios tendiente a la Cont. Dta. para la ejecución de los trabajos del Proyecto para la «Implementación de un Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la zona de la Confluencia y Riego de la Meseta, desde el Lago Mari-Menuco».

0390 - Deja a cargo del M.P. y T., mientras dure la ausencia de su titular, al Sr. Ministro Jefe de Gabinete.

0394 - Otorga un subsidio a los Municipios y Comisiones de Fomento que en el Art. 2° del presente Dto. se detallan, con destino a las Colonias de Verano 2004, realizadas durante los meses de enero y febrero.

0395 - Asigna un aporte no reintegrable a la Agrupación Mapuche Puel, con destino a la adquisición de materiales y pago de mano de obra para la ejecución de la obra de Reconstrucción de Instalaciones Siniestradas en el Parque de Nieve Batea Mahuida.

0396 - Transfiere y convierte 16 cargos en Cat. HS-2, nombra y encasilla en Jefatura de Policía, en Alta Provisoria por 6 meses en Planta Perm. como Empleados Civiles a los ciudadanos que se detallan en el presente Dto..

0397 - Aprueba las actuaciones s/Expte. N° 2350-15468/03 por las cuales la Dcción Pcial. de Informática tramita la continuación de los servicios de mantenimiento de hardware y software de base, como así también del mantenimiento correctivo de los aplicativos que se encuentran funcionando.

0398 - Declara Huéspedes de Honor a los Disertantes nacionales y extranjeros ante el «Seminario Internacional sobre Gobiernos Locales y Nuevas Políticas» a realizarse en Villa La Angostura.

0400 - Declara de Interés Provincial la entrega de los Premios Martín Fierro para la Radio y Televisión del Interior del País, a realizarse el 08-05-04 en el estadio Ruca Che de la ciudad de Neuquén.

0401 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Vargas Angélica, solicitando la revocación del Dto. N° 2732/03, y su petición de que se le reconozca su supuesto derecho a la reincorporación a la Planta Perm. del Est. Pcial. y a la reparación de daños y perjuicios.

0402 - Transfiere y convierte diez cargos en 1 cargo OSC y 9 OFD, incorpora en los mismos como Auxiliares de Enfermería más bonificaciones (Ley 2265) a las personas y en los nosocomios que se detallan en el presente Dto.

0406 - Designa en Planta Temp. de la Subsec. de Salud, a Marcela Noemí Rojas en el cargo de

Enfermero (E2T) sec. 052, en el Hospital Dr. Horacio Heller.

0407 - Transfiere el cargo Auxiliar de Enfermería (E5X) sec. 002, al Hosp. Dr. Horacio Heller más bonificaciones (Ley 2265); designa en la Planta Temp. a Carlos Rubén Opazo.

0408 - Transfiere y convierte un cargo en AUB, lo incorpora en la Planta Func. del Hosp. El Chocón (YCC) sec. 002, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en Planta Tem. de la Subsec. de Salud a Ethel Cristina López.

0409 - Transforma en la Planta Func. del Hosp. Chos Malal, un cargo en Enfermero (E2T) sec. 012, más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en el mismo en Planta Temp. a Abraham A. Cofre.

0410 - Transfiere y convierte un cargo en OSC e incorpora en la Planta Func. del Hosp. Villa La Angostura, un cargo de Enfermera (E2T), sec. 006, más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en el mismo en la Planta Temp. a Liliana Analía Da Silva.

0412 - Reconoce como legítimo abono, a favor del ex-agente Vazquez Gustavo, el pago de la indemnización por incapacidad (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

0413 - Transfiere y convierte un cargo en OFD, incorpora en la Planta Func. de la Jefatura de Zona Sanit. Metropolitana, un cargo de (XAA) sec. 007, más bonificación por Prolongación de Jornada (Ley 2265) y nombra en el mismo en la Planta Temp. a Cristian Heriberto Muñoz.

0414 - Designa en el Hosp. Dr. Horacio Heller, a Silvana Yanina Huerta, en el cargo de Técnica de Laboratorio (T4L) sec. 007, más bonificaciones (Ley 2265).

0415 - Transforma en la Planta Func. del Hosp, Dr. Horacio Heller, un puesto en Enfermera (E2T) sec. 066, más bonificaciones (Ley 2265) y nómbra en el mismo a Sandra Noemí Betti.

0416 - Transfiere y convierte un cargo en OSC, incorpora en la Planta Func. del Hospital Pcial. Dr. E. Castro Rendón, un cargo de Enfermero (E2T) sec. 037, más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en Planta Temp. a Ariel Mauricio Gariglio.

0417 - Transforma en la Planta Func. del Hosp. Dr. Horacio Heller, un cargo en Auxiliar de Enfermería (E5X) sec. 077, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Mariana de los Ángeles Mendez.

0418 - Incrementa el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) y aprueba los Anexos I y II del presente Dto..

0419 - Autoriza a la D.G.A., de la Subsec. de Salud, a efectuar el llamado a Lict. Públ. Nº 12/04, para el servicio de limpieza integral, maestranza, mantenimiento de predios y peridomicilio, en distintas dependencias de la Subsec. de Salud.

0420 - Aprueba la prórroga de la Cont. del Serv. de Seguridad para el control de accesos y orientación al público en el Hosp. Dr. Horacio Heller, con la firma Barceló Carlos J. A..

0434 - Asigna a la Municipalidad de Plottier un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos emergentes de la obra: «Instalaciones domiciliarias de gas en B° El Chacay-Lote 52».

0436 - Otorga a los Municipios indicados en los Anexos I, II y III del presente Dto., un aporte no reintegrable por los montos y destino que en ellos se detallan.

0438 - Asigna un aporte no reintegrable a NEUQUENTUR S.E., para solventar gastos operativos.

0439 - Otorga a la Agrupación Mapuche Puel, un aporte no reintegrable con destino al traslado y colocación de un telesquí en el Cerro Batea Mahuida.

0440 - Rectifica el Anexo III del Dto. N° 198/04, en lo atinente a la Dirección de Actividades Físicas de Proyección Deportiva.

0441 - Aprueba las actuaciones de la S.O. y S.P. (M.O. y S.P.), referidas a la cont. de Estudio de Factibilidad Planificación Deportiva y Recreativa para la ciudad de Neuquén - I Etapa.

0444 - Otorga al Municipio de Senillosa un aporte no reintegrable con destino al pago de salarios del personal municipal (marzo/04).

0445 - Establece que partir de la sanción del presente los Organismos Financieros Provinciales, Banco de la Provincia del Neuquén S.A. e Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo del Neuquén, quedan bajo la órbita y competencia del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, del cual tendrán dependencia directa.

0447 - Convalida la capacitación de los participantes del Prog. de «Bienvenido al Turista-Verano 2004», elaborado por la Subsec. de Turismo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. **Expte. N° 61862/51**. Nombre Yacimiento: Alma Teresa. Sustancia: Baritina. Departamento: Ñorquín. Observaciones: c/Mensura. **Expte. N° 200412/41**. Nombre Yacimiento: La Carmencita. Sustancia: Rafaelita. Departamento: Pehuenches. Observaciones: c/ Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 07 y 16-04-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 10 Has. 50 As. **Expte. N° 2.928** - F° 078 - Año 1.999. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Luciano S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Jorge César Villanueva, argentino, casado, D.N.I. N° 10.393.750, de profesión Agrimensor, con domicilio real y legal en la calle Chocón 852 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: I. Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Áridos, de una superficie de 10.5 Has. ubicada en el lote que es parte del remanente del Lote 22 de la Fracción "C" de la Sección XXVll, Matrícula Catastral 03 RR 008 4272 del Departamento Pehuenches, terrenos de propiedad del fisco provincial, que no se hallan labrados, cercados ni cultivados, según se acredita con el Certificado de Dominio correspondiente. ll. Que la pertenencia solicitada, cuyos croquis y cálculos se adjuntan, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden 300 metros de longitud con un azimut de 00° 00' 00", y 350 metros con un azimut de 90° 00' 00". El vértice SO. ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema lnchauspe, para el eje de las X: 5.837.255 y para el eje de las Y: 2.530.020. Se adjunta Sellado de Ley de $ 100. III. Proveer de conformidad, Será Justicia. Hay una firma que dice: Agrim. Jorge C. Villanueva. Recibido en mi oficina hoy treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, trece horas, quince minutos. Adjunta croquis y Sellado Fiscal de $ 100,00 - Cargo N° 275. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 10 Has. 50 As. Expediente N° 2.928, F° 078, Año 1.999 solicitada por Luciano S.A. ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro del remanente del Lote 22, Fracción "C", Sección XXVll del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 350 metros con Az. de 90°, y los menores 300 metros con Az. de 0. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss - Krüger, lnchauspe X= 5.837.255 e Y=2.530.020. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (Fs.13). Fdo. Benedicta E. Castillo - Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 07 y 16-04-04

Solicitud Mina Vacante de Fosforita, denominada «Mercedes I», **Expediente N°: 10.926/81**, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González - **Expediente N°: 1.003** - F°: 105 - Año: 2.003. Oscar González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728,

soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la Mina Vacante de Fósforo Mercedes I, tramitada por Expte. 10.926/81. Acompaña Boleta de Depósito por $ 240 para el pago de canon y sellado de $ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de febrero de dos mil tres, trece horas, veinticinco minutos. Adjunta sellado por $ 28,00 y Boleta Depósito $ 240,00. Cargo N°: 636. Fdo. Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 28 de febrero de 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 07 y 16-04-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 5 Has. **Expte. N° 858/2002**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I) Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II) Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.925.084,4 e Y= 2.346.509,6; 2) X= 5.925.301,2 e Y= 2.346.685,0; 3) X= 5.925.400,9 e Y= 2.346.558,5; 4) X= 5.925.184,1 e Y= 2.346.683,0. III) Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV) Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V) Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI) Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada. Mat. 104 - T° 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre de dos mil dos. Trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo N° 504. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 858/2002), ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8 que es parte de los Lotes 3 y 4, Fracción "B", Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un azimut de 29°05' y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 119°05'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.925.084,4 e Y= 2.346.509,6. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 26 vta.). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2004. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 16 y 23-04-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 5 Has. **Expte. N° 946/2003**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neu-

quén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I) Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II) Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.869.924,8 e Y= 2.423.707,3; 2) X= 5.870.039,0 e Y= 2.423.540,5; 3) X= 5.870.224,3 e Y= 2.423.712,3; 4) X= 5.870.110,1 e Y= 2.423.879,1. III) Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV) Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V) Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI) Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de Conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada. Mat. 104 - T. 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy catorce de enero de dos mil tres, trece horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia poder. Cargo N° 585. Fdo. Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 12 de febrero de 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 5 Has., solicitadas por la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 946/2003) ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción "C", Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 202,14 mts., con un azimut de 124°18', al Este 252,62 mts., con un Az. de 222°49', al Sur 201,79 mts. con un Az. de 304°24' y al Oeste 252°26' mts. con un Az. de 42°50'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.870.224,3 e Y= 2.423.712,3. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20 vta.). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2004. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 16 y 23-04-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 5 Has. **Expte. N° 947/2003**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I) Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II) Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.868.170,5 e Y= 2.420.774,2; 2) X= 5.868.353,8 e Y= 2.420.693,1; 3) X= 5.868.439,5 e Y= 2.420.928,6; 4) X= 5.568.256,1 e Y= 2.421.009,7. III) Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV) Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V) Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI) Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy catorce de enero de dos mil tres, trece horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia poder. Cargo N° 586. Fdo. Lic. Juan E. Colombino, Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 12 de febrero de 2004. La pre-

sente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 5 Has., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 947/2003) ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción "C", Sección XXX del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 250 mts. con un azimut de 70°, al Este 201 mts. con un Az. de 155°,55', al Sur 250 mts. con un Az. de 250°0°07'y al Oeste 200,3 mts. con un Az. de 335°52'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.868.353,8 e Y= 2.420.693,1. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 23 vta.). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2004. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 16 y 23-04-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 9 Has. 38 As. **Expte. N° 458/2001**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I) Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie de 9,38 Has. II) Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: X= 5.692.864,8 e Y=2344,173,0; X= 5.692.771,1 e Y= 2.344.564,3; X= 5.692.992,0 e Y= 2.344.489,6; X= 5.693.087,5 e Y= 2.344.100,5. III) Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV) Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V) Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil uno. Diez horas. Acompaña croquis de ubicación y poder. Cargo N° 273. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero de 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 9 Has., 38 As., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 458/2001), ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 28, Fracción «B», Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 400,55 m. con Az. de 103°47'36'', al Sur 402,36 m. con Az. de 283°28', al Oeste 234,20 m. con un Az. de 341°,58' y al Este 233,22 m. con un Az. de 161°17'35''. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5.692.771,1 e Y=2.344.564,3. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 35). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero de 2004. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 16 y 23-04-04

Manifestación de Descubrimiento Oro Diseminado. Denominado «Butalón 1». **Expte. N° 2905/99.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro, a los efectos que la ley determina. II. Que la mina llevará el nombre Butalón 1. III. Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraido la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: X= 5.907.758,86 e Y= 2.353.092,95. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 2.665 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: Punto V.S.E. - X= 5.904.000,00 - Y= 2.353.700,00 - V.S.O. - X= 5.904.000,00 - Y= 2.349.600,00 - V.N.O. - X= 5.910.500,00 - Y= 2.349.600,00 - V.N.E. - X= 5.910.500,00 - Y= 2.353.700,00. V. Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado. VI. Que adjunta el informe de Catastro, comunicando a esa Autoridad que los informes faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos. VII. Que mi representada se encuentra exenta de impuesto de sellos. VIII. Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Hay un sello que dice: Lic. Mario Alberto Deza. Gerente General. CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas treinta minutos. Acompaña informe de Catastro, fotocopia de poder y croquis de ubicación, Cargo N° 261, Muestra Legal N° 589, Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado Butalon Y, con una superficie de 2.665 Has., Expte. N° 2905 - F° 077 - Año 1999, solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción «B», Sección XXXIII de los Departamentos Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.907.758,85 e Y= 2.353.092,95. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.500 mts. con Az. de 0°, y los menores 4.100 mts. con Az. de 90°. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5.910.500 e Y= 2.353.700. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de julio de 2000.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de julio de dos mil. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-04-04

Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 37 Has. 27 As. **Expte. N° 726** - F° 096 - Año 2002. Departamento: Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Liliana Isabel Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe Liliana Isabel Castro, argentina, mayor de edad, casada, de profesión empresaria, con domicilio en calle 25 de Mayo y Constituyente de la ciudad de Chos Malal y en Zapala en José Mer-

cado 46, DNI N° 14.986.396, ante usted se presenta y dice: que viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terreno fiscal y sin labrar. Relacionamiento: Partiendo del vértice N.R. que tiene por Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar 94 X= 5.859.445 e Y= 2.390.989 se miden 803 m. con Az. 130°46', desde aquí se miden 250 m. 40°46', desde este último se miden 500 m. con Az. 130°46' desde el cual se miden 678 m. con Az. de 297°47', desde éste se miden 719 m. con un Az. de 331°31' hasta llegar al vértice N.O. y desde el mismo se miden 100 m. Az. 40°46', llegando al vértice N.E.. Punto de partida y cierre de la cantera descripta. Comprende una superficie de 37 Has. y 27 As. Se agrega croquis ilustrado y sellado correspondiente. Será Justicia. Hay una firma y una aclaratoria que dice: Liliana Isabel Castro, DNI N° 14.986.396. Recibido en mi oficina hoy siete de octubre de dos mil dos, diez horas. Adjunta sellado de $ 100. Croquis de ubicación. Cargo N° 388. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2003. La presente solicitud de cantera de Ripio y Arena con una superficie de 37 Has. 27 As. Expte. N° 726 - F° 096 - 2002, solicitada por Liliana Isabel Castro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 8, Fracción D, Sección: XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94. La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: al Norte 100 mts. con un Az. de 40°46', al Este en tres partes, 803 mts. con un Az. de 137°52', 250 mts. con un Az. de 47°42', y 500 mts. con un Az. de 130°46', al Sur 350 mts. con un Az. de 200° 46', y al Oeste en dos partes, 678 mts. con un Az. de 297°47' y 719 metros con Az. de 331°31'. Consta en autos la autorización de Recursos Hídricos (Fs. 12 y 13). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-04-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiuno de mayo del año dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de descubrimiento de Estroncio y Baritina, denominada **«Tres Hermanos»**, cuya titularidad es de Griselda Milla, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 10, Sección XXXI, Fracción «B», Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° ley 902/75). Escribanía de Minas. Escribano Adscripto, Carlos Alberto Zingoni. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-04-04

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Veta Escondida 1». **Expte. N° 2917/99**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Juan Lozano. Transferida a: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera: De mi mayor consideración: El que suscribe Juan Lozano, DNI N° 13.968.447, con domicilio real en calle Intendente Mango N° 220 de Neuquén Capital y legal en Erdozain N° 221 de esta ciudad, se dirige a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de Arcilla, el que llevará por nombre Veta Escondida 1 y se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X=

5.659.942 e Y= 2.408.058. El área de indisponibilidad correspondiente tiene la forma de un cuadrado de 1.000 mts. de lado, orientándose su lado más al Norte con Az. de 64° y el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.659.937 e Y= 2.408.596. Superficie 100 Has. El lote donde se ubica la presente solicitud es fiscal y se denomina Lote 20, Sección XIX y la información correspondiente al dominio superficiario obra en el Expte. N° 1860/95, la que deberá tenerse en cuenta. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Fdo. Juan Lozano. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas quince minutos. Cargo N° 268 - Muestra Legal N° 594 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre de 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, área de indisponibilidad denominada «Veta Escondida 1», solicitada por Juan Lozano, la superficie de 91 Has., Expte. N° 2917/99. F° 77, año 1999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 20, Sección XIX del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.659.942 e Y= 2.408.058. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lagos miden al Norte, en cuatro partes 124,94 m. con un Az. de 64°, 610,6 m. con un Az. de 90°, 297,82 m. con Az. de 0°,195, 66m. con Az. de 64°, al Este 1.000m. con Az. de 154°, al Sur 1.000 m. con un Az. de 244° y al Este 1.000 m. con un Az. de 334°, el vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.659.937 e Y= 2.408.596. La superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382 Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00, Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de junio de dos mil tres. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

CONTRATOS

PATAGONIA SEGURIDAD S.R.L.

Sede Social: La calle Sargento Cabral N° 76 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 12 de febrero de 2004 y modificatorio del 25 de febrero de 2004. Objeto Social: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de compra, venta, instalación, y prestación de servicios de vinculados con la actividad de vigilancia, seguridad y limpieza. Así como también de la compra, venta, instalación, fabricación, represtación, alquiler, reparación y mantenimiento de sistemas de alarmas de cualquier tipo, telefónicas, satelitales, alámbricas e inalámbricas, a todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal, privadas, públicas o mixtas, argentinas o extranjeras. Duración: El término de duración de la sociedad será de cuarenta y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Sr. Jorge Luis Ferrería, DNI N° 16.703.981, nacido el 31 de marzo de 1964, divorciado, argentino, Contador, domiciliado en la calle Bouquet Roldán N° 736, Planta Baja A de la ciudad de Neuquén; Evelina Mariana de la Vega, DNI N° 24.218.604, nacida el 24 de octubre de 1974, soltera, argentina, ama de casa, domiciliada en la calle Edelman N° 535 de la ciudad de Neuquén y Carlos Rubén Errasti, DNI N° 18.575.195, nacido el 8 de noviembre de 1967, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Tunuyán N° 1.224 de la ciudad de Neuquén, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Capital Social: Se establece en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) que se suscriben totalmente e integran el 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 2 años desde la inscripción. Administración: La

dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) de los socios, que será elegido en el mismo acto y durará en su cargo por seis (6) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se designa socio gerente al Sr. Jorge Luis Ferrería. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: Patagonia Seguridad S.R.L. s/Inscripción Contrato Social (Expte. N° 9557, Año 2004). Secretaría, 02 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-04-04

FARMACÉUTICOS ASOCIADOS DE NEUQUÉN S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 08/03/2004. Socios: Carlos Federico Arrigoni, de nacionalidad argentina, nacido el 09/02/1973, de profesión Farmacéutico, DNI 22.898.957, domiciliado en la calle Basabilvaso 690 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casado; Pedro José Arrigoni, de nacionalidad argentina, nacido el 04/09/1947, de profesión comerciante, L.E. 8.652.980, domiciliado en la calle Miguel A. Camino 792 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casado; y Patricia Rosa Hirsch, de nacionalidad argentina, nacida el 25/08/1953, de profesión Farmacéutica, DNI 10.868.886, domiciliada en la calle Jujuy 818 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casada. Domicilio de la Sociedad: Independencia 635 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Elaboración de fórmulas magistrales y homeopáticas, venta y distribución de productos de farmacias, bioquímica y perfumería, como asimismo todo lo que tenga relación directa e indirecta con productos farmacológicos o bioquímicos, de herboristería, naturista o derivados del rubro perfumería. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designa para actuar en carácter de Gerente de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a Carlos Federico Arrigoni, DNI N° 22.898.957. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 16-04-04

JUVAL S.A.

Constitución

1) Denominación: JUVAL S.A. 2) Constitución: Por instrumento público de fecha 27/01/2004. 3) Socios: Juan Domingo Valenzuela, argentino, DNI 7.687.014, comerciante, nacido el día 17-10-1949, y Raquel Graciela Rodríguez, argentina, titular del DNI 12.432.566, ama de casa, nacida el día 28-11-1956, ambos cónyuges entre sí, casados en primeras nupcias y domiciliados en la calle Los Álamos N° 673 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La prestación de servicios para la industria hidrocarburífera, la comercialización de insumos, equipos y herramientas para la industria hidrocarburífera, y el alquiler de equipos y herramientas para la industria hidrocarburífera. 7) Capital Social: Cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000), representado por cuatrocientas ochenta (480) acciones nominativas no endosables, de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una. 8) Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del Mandato: Dos ejercicios. Presidente: Sr. Juan Domingo Valenzuela. Director Suplente: Sr. Pablo Fernando Valenzuela. 9) Representación Legal y uso de la Firma Social: Corresponde al Presidente. 10) Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 11) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo establecido en el Art. 284, 5° párrafo de la Ley 19.550. 12) Sede Social: Ruta N° 7, KM N° 5, Parque Industrial Neuquén Este, Lote N° 5, Manzana «K».

1p 16-04-04

PANADERÍA RÍO ALUMINÉ S.R.L.

Carlos Héctor Benini, DNI 10.386.891, casado, comerciante, nacido el 1 de febrero de 1953, domiciliado en Juan Bosco 604, Aluminé, Neuquén; Raúl Alberto Lanaro, DNI 13.704.641, casado, nacido el 21 de febrero de 1960, empleado bancario, domiciliado en General Paz 2650, Piso 2°, Dpto. B, Olavarría, Buenos Aires; Liliana Elizabet Rizzonelli, DNI 17.846.552, casada, Docente, nacida el 26 de abril de 1966, domiciliada en B° Almirante Brown, Casa 79, Olavarría, Buenos Aires y Melisa Manuela Enriquez, DNI 29.697.179, nacida el 8 de agosto de 1982, estudiante, domiciliada en 25 de Mayo 2114, Olavarría, Buenos Aires, todos argentinos. Razón Social: «Panadería Río Aluminé S.R.L.», con domicilio en la localidad de Aluminé, Prov. Neuquén. Plazo: 50 años, a contar del 27 de febrero de 2004. Objeto: Por sí o por terceros o asociada a terceros, la fabricación, distribución y venta de pan y productos de confitería y panadería; fabricación de productos regionales: vinos, dulces, jaleas, licores. Constitución: Instrumento Privado, de fecha 27 de febrero de 2004. Con un Capital Social: $ 8.000 en 800 cuotas de pesos diez cada una suscriptas de la siguiente forma: Carlos Héctor Benini doscientas cuotas, Raúl Adalberto Lanaro: doscientas cuotas, Liliana Elizabet Rizzonelli: doscientas cuotas, y Melisa Manuela Enriquez, doscientas cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo, en este acto. El saldo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La administración, representación legal y uso de firma social, estará a cargo de un Gerente, socio o no por el plazo que por resolución mayoritaria de los socios se determine. Cierre del Ejercicio: 27 de febrero de cada año. Aluminé, 6 de abril de 2004.

1p 16-04-04

INSTITUTO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES SAN PABLO S.R.L.

Se hace saber la constitución de “Instituto de Enfermedades Cardiovasculares San Pablo S.R.L.” en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de enero de 2004, modificado el día 20 de marzo de 2004. Socios: Luis Alberto Otatti, D.N.I. 8.339.486, de 55 años de edad, de estado civil casado con Graciela Irene Barcelón, L.C. 5.633.050, argentino, Médico, con domicilio en Aconcagua 351 de esta ciudad y Juan Antonio Rueda Rivas, D.N.I. 5.076.922, de 55 años de edad, casado con Clara Rosa Robato, D.N.I. 6.283.869, argentino, Médico, con domicilio en calle Córdoba 126 de esta ciudad. Duración: Noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: a) De servicios médicos: diagnóstico de enfermedades cardiovasculares y su posterior tratamiento y utilización de métodos radiosotópicos para diagnósticos y tratamiento de enfermedades. b) De servicios de Transportes: traslado y derivaciones de los pacientes. c) Comerciales: compra, venta, importación, distribución y representación de elementos de electromedicina y prótesis, complementos y accesorios, que efectuará por cuenta propia o a través de terceros o asociados con éstos sean del país o del extranjero. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Luis Alberto Otatti y Juan Antonio Rueda Rivas en su carácter de socios gerentes quienes actuarán indistintamente. Los gerentes son elegidos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Finalización del Ejercicio Económico-Financiero de la Sociedad: el 31 de octubre de cada año.

1p 16-04-04

MATTONI S.R.L.

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, hace saber que en los autos caratulados: «Mattoni S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9651/04), se ha dispuesto publicar la inscripción del contrato social constituido el 2 de diciembre de 2003, entre Rubén Eloy de la Iglesia, argentino, casado, empresario, de 46 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.663.836, domiciliado en Remigio Bosch N° 441 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y José Luis Villafranca, argentino, casado, empresario, de 49 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N°

10.932.979, domiciliado en Teniente Ibáñez N° 556 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. La sociedad se denomina «Mattoni Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Su duración es de quince años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por hasta quince años por decisión unánime de los socios. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o con la colaboración de terceros, a las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, locación, administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles. Para cumplir sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. El capital social es de $ 13.000 (trece mil pesos). El órgano administrativo es la gerencia compuesta por dos miembros. Los gerentes durarán en sus cargos dos años, siendo reelegibles. Se designa como gerentes a Rubén Eloy de la Iglesia y José Luis Villafranca; el uso de la firma social será individual e indistinta por cualquiera de los gerentes. El día 30 de setiembre de cada año cierra el ejercicio social. Secretaría, 12 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-04-04

T.E.O. S.R.L.

Se hace saber que con fecha 27-02-2004 se ha constituido una sociedad bajo la denominación T.E.O. S.R.L.. Socios: Sr. Fuentealba Esteban, argentino de 37 años de edad, DNI N° 18.180.221, con domicilio en Barrio La Sirena, Dúplex 37 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, soltero y Sr. Cheuquepan Aravena José Luis, argentino, de 29 años de edad, DNI N° 24.157.689, con domicilio en calle Francisco Armas y Amancay Dúplex 52 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, soltero. La sociedad girará bajo el nombre T.E.O. S.R.L. y tendrá su domicilio comercial, legal, procesal y asiento principal de sus negocios, en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en calle Hipólito Irigoyen 258, Piso Tercero, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puentes, obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Plazo de Duración: El término de la duración de la Sociedad será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ocho mil, compuesto de 800 cuotas sociales de pesos 10 por cada una. Administración y Representación: La administración estará a cargo del Socio Gerente Cheuquepan Aravena José Luis, DNI N° 24.157.689, que en este mismo acto los socios concuerdan su designación como tal y éste acepta el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la Sociedad en los actos de administración ordinarios, comunes al giro de la misma, y operaciones extraordinarias como son los de disposiciones de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles y en general los comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidas. En la forma preestablecida, el Socio Gerente desempeñará sus funciones pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Duración del Mandato: El mandato del Socio Gerente durará cinco años (5) que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor según lo determine la asamblea de socios pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Firmado Cheuquepan Aravena José Luis.

1p 16-04-04

M & S S.R.L.

Se hace saber que con fecha 17 de febrero de

2004, se ha constituido una Sociedad bajo la denominación de «M & S S.R.L.». Socios: Carlos Juan Kuchciak, DNI N° 5.613.540, argentino, viudo, jubilado, nacido el 06/05 de 1938, con domicilio real en calle Antártida Argentina N° 669 de la ciudad de Cinco Saltos (CP. 8303), Provincia de Río Negro; Osvaldo Hussein, L.E. N° 5.152.878, argentino, casado, jubilado, nacido el 23/02 de 1935, domiciliado en calle San Martín N° 4163 de la ciudad de Ezpeleta (CP 1882), Provincia de Buenos Aires; y Jorge Humberto Gonzáles, DNI N° 4.513.331, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero, nacido el 22/02 de 1945, con domicilio en Av. del Libertador N° 745 de la ciudad de Vicente López (CP 1638), Provincia de Buenos Aires. Domicilio de la Sociedad: Calle Quillen N° 73 de la ciudad de Plottier (8316), Provincia del Neuquén. Objeto Social: Mantenimiento, reparación, construcción y montaje de estructuras industriales. Plazo de Duración: Treinta años. Capital Social: Pesos nueve mil. La Administración, uso de la firma y representación será ejercida por Carlos Juan Kuchciak quien reviste carácter de «Gerente». Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: « M & S S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9505, Folio ---, Año 2004). Secretaría, 30 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-04-04

ROCHELLA S.R.L.

Cesión de cuotas sociales y modificación contrato

Fecha del Instrumento: 17 de marzo de 2004. Cedentes: Pedro Godoy Martín, español, DNI 92.498.202, nacido el 9 de octubre de 1951, comerciante y Stella Maris Dequelli, argentina, DNI 10.347.304, nacida 18 de junio de 1952, comerciante, ambos cónyuges entre sí y con domicilio en Pilar 3649 Neuquén. Cesionarios: Héctor Mario Saiz, argentino, divorciado, DNI 11.861.886, nacido el 6 de febrero de 1958, comerciante, domicilio Fernández Oro 270, Cipolletti, Río Negro y Alicia Lilia Blázquez, argentina, viuda, DNI 9.952.431, nacida el 23 de marzo de 1924, pensionada, domicilio Barrio 12 de Setiembre, Casa 107, Tira 9, Cipolletti, Río Negro. Primero: Los cedentes ceden y los cesionarios adquieren 2000 (dos mil) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una que representan al 100% del capital social de Rochella S.R.L. Inscripción N° 399, Folio 1813/1816, Tomo XII, Año 1998, S.R.L. del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén de fecha 28 de diciembre de 1998. Segundo: Precio total pesos un mil quinientos ($ 1.500) proporciones Alicia Lilia Blázquez 1020 (un mil veinte) cuotas sociales en pesos setecientos setenta y cinco ($ 775), Héctor Mario Saiz 980 (novecientos ochenta) cuotas sociales en pesos setecientos treinta y cinco ($ 735). Tercero: Cedentes transmiten a cesionarios todos sus derechos y acciones y consienten inscripción y publicación a los fines legales pertinentes. Cuarto: Cedentes se responsabilizan por las impugnaciones que pudieran efectuar acreedores de la Sociedad conforme Art. 51 Ley 19.550. Quinto: Cesionarios, manifestan necesidad de adecuar Art. 1, 4, 6, 10 y 11 del Contrato Social que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad se denomina Rochella Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. La Sociedad podrá trasladar este domicilio e instalar sucursales, agencias, depósitos y locales de venta en todo el ámbito del país o en el extranjero. Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) que se dividen en dos mil cuotas de pesos diez ($ 10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en las proporciones que siguen: La señora Alicia Lilian Blázquez 1020 cuotas, que representan el cincuenta y uno por ciento, por una suma de pesos diez mil doscientos ($ 10.200,00) y el señor Héctor Mario Saiz 980 cuotas, que representan el cuarenta y nueve por ciento, por la suma de pesos nueve mil ochocientos ($ 9.800,00). La Sociedad podrá aumentar el capital indicado por decisión unánime de los socios o por el voto favorable de la mayoría del capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Los socios participarán de los beneficios o

soportarán las pérdidas de la sociedad en la misma proporción a su capital aportado. Artículo Sexto: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma indistinta por una o más personas, socios o no, electos para tal fin, quienes ejercerán sus funciones por un plazo de tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente, quienes tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines los gerentes podrán comprar, gravar, vender, importar, exportar y locar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales, mixtos y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado como asimismo con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. Las facultades enumeradas no son limitadas sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todo tipo de trámites o transacciones que la actividad de la sociedad requiera. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objetivo social. Cuando deba disponerse del Patrimonio Social para vender o hipotecar inmuebles, se requerirá la aprobación de la totalidad de capital. Los Gerentes pueden delegar sus funciones en un tercero, a tal fin deberán suscribir un Poder Especial ante Escribano Público, otorgando al representante entonces iguales facultades que los gerentes. Asimismo la reunión de socios elegirá una o más personas que se desempeñaran como Gerentes Suplentes quienes suplantarán a los gerentes titulares en caso de imposibilidad por enfermedad, ausencias, viajes o cualquier otro motivo o impedimento por el cual el o los titulares no puedan ejercer la representación legal otorgada, bastando al efecto la debida designación y constancia en Acta de Reunión de Socios. Artículo Décimo: Las dudas en interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y las disposiciones del Código de Comercio, conviniéndose que las partes voluntariamente someterán sus diferencias a la justicia ordinaria de la ciudad de Neuquén. Las partes fijan sus domicilios legales y especiales en sus domicilios reales en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones y comunicaciones que los contratantes se practiquen. Artículo Undécimo: Se deroga y anula. En este acto los socios acuerdan: A) Establecer la Sede Social en la calle Brown 475, de la localidad de Neuquén Capital. B) Facultar a los señores Gustavo Daniel Moretti, DNI 12.497.655 y/o la Srta. Carina Edit Peralta, DNI 26.596.986, en forma indistinta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la modificación del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, quedando autorizados a firmar, solicitar y/o aceptar cualquier modificación contractual, inclusive la denominación societaria, quedando expresamente autorizados a fijar domicilio, peticionar rubricas, efectos, solicitudes y/o cambios de sistema de contabilización. C) Designar al señor Héctor Mario Saiz, Socio Gerente titular y a la señora Alicia Lilia Blázquez, Socio Gerente Suplente. Sexto: El impuesto de sello correspondiente al presente contrato de cesión de cuotas parte será soportado por los cesionarios.

1p 16-04-04

A.I. S.R.L.

Constitución

Socios: José María Bengler, DNI N° 5.081.657, nacido el 17-05-1948, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en B° Gregorio Álvarez, Tira 44, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Damian Alfredo Bucarey, DNI N° 30.231.766, nacido el 15-10-1973, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Río Negro N° 1950, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 26/03/2004. Fecha del Instrumento Modificatorio: 08-04-2004. Razón Social: «A.I. S.R.L.», con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 1054, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales - Servicios: Mediante la importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias de cualquier tipo. Taller de reparaciones de motores en general, mecánica, alquiler y reparación de maquinaria pesada, liviana y rodados en general, como así también ejercer representaciones,

comisiones, consignaciones y mandatos, locación de servicios, mantenimiento, licitaciones. b) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, relacionadas con el objeto social, no pudiendo realizarse aquellas que se encuentren comprendidas en la Ley N° 21.526, de Entidades Financieras, reguladas por el Banco Central de la República Argentina. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 30 (treinta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil) dividido en 24.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: José María Bengler, 22.800 (veintidós mil ochocientas) cuotas y Damian Alfredo Bucarey, 1.200 (un mil doscientas) cuotas. El capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente Designado: José María Bengler. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Neuquén, de abril de 2004.

1p 16-04-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 43/03

Objeto: Adquisición de uniformes de invierno para el personal administrativo femenino y masculino.

Fecha de Apertura: 03 de mayo del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 82,64) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 16-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - (D.P.V.)

Contrataciones Directas mes marzo 2004

Expte. Nro.	Proveedor	Descripción	Cont. Nro.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
3.866-111/04	REPSOL Y.P.F.	Asflato Diluido ER 1	17	48.400,00	230/04	67	c/Presup.
3.866-110/04	Flores Graciela del Valle	Monit. y Regrab. CD.	18	1.880,00		83	
‘’	Compulider S.A.	‘’	‘’	145,00		84	
3.866-114/04	Patricia S. Azocar	Calefactores	19	1.574,00	244/04	77	
3.866-118/04	Patricia S. Azocar	Pinturas	20	622,50		76	
3.866-115/04	Inst. comerciales	Escrit. Comp.(D.G.A.)	21	140,00		70	c/Presup.
3.866-137/04	ESMET S.A.	Sillas Giratorias (Dpto. Contaduría)	22	640,00		86	

1p 16-04-04

CONVOCATORIAS

CÁMARA DE PRODUCTORES
-HONGOS DE LA PATAGONIA-

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Productores Hongos de la Patagonia Argentina, con Personería Jurídica N° 64/01 otorgada por la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2004 a las 19 horas, en su sede de la Calle Chile N° 489 de la ciudad de Centenario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003.
2) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.
Fdo. Miguel Angel Ramos, Presidente.

1p16-04-04

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 30 de abril de 2004, a las 19:30 horas, en la sede social, sita en Pehuén 868 de Neuquén Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de autoridades de la Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe del Revisor de Cuentas al 31-12-2003.
3) Temas Varios relacionados con el desenvolvimiento de la Asociación.

Comisión Directiva
1p 16-04-04

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 2004, a las 17,00 hs. en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3) Remuneración al Directorio y Síndico.
4) Fijación del número y elección de Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente, por renovación total del Directorio.
Fdo. Sergio E. Panero, Gerente.

El Directorio
1p 16-04-04

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

Asamblea General Extraordinaria

Estimados Socios: De acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 38, inciso e) y 89 inciso a) del Estatuto Social del Club Atlético Independiente de Neuquén, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 2004, a las 21:00 horas en la sede social situada en José Rosa N° 246 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea, Art. 95°) del Estatuto Social.
2) Razones de la presentación fuera de térmi-

no del Ejercicio N° 82.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio N° 82 cerrado el 31 de agosto de 2003, Art. 38 inciso f) del Estatuto Social.

4) Tratamiento y resolución para la aplicación de lo establecido en el Artículo N° 97 inciso a) del Estatuto Social que dice: «Corresponde a la Asamblea resolver por dos tercios de votos: a) autorización para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles».

Nota: Se recuerda a los señores Socios la vigencia de lo prescrito en el Art. N° 92 del Estatuto Social. Neuquén, 06 de abril de 2004.

Fdo. Eduardo Héctor Moleta, Secretario General. Miguel Ángel Cabezas, Presidente.

Comisión Directiva
1p 16-04-04

CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, de conformidad a las disposiciones estatutarias, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Monseñor D' Andrea N° 860 de Neuquén Capital, el día 27 de abril de 2004 a las 09,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración Memoria y Balance Ejercicios N° 29 cerrado al 31-12-2003.

Artículo 40: Las Asambleas se celebrarán, válidas cualquiera sea el número de Socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

Neuquén, marzo 2004.

Fdo. Luisa Goni, A/C Secretaria. Manuel Salvador Troncoso, Presidente.

1p 16-04-04

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Seguridad y Medio Ambiente, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2004 a las 18:00 hs., en Brown 354, 7° C, ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar los siguientes temas:

1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31-12-01, 31-12-02, ambos fuera de término, y al 31-12-03.

3) Baja de socios por falta de pago.

4) Elección de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por vencimiento de cargos.

Fdo. Valeria Akrich, Secretaria. Sergio Otazua, Presidente.

1p 16-04-04

LA DELICIOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social el día 28 de abril de 2004 a las 19 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1°) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3) Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

Fdo. Victor R. Vargas.

El Directorio

1p 16-04-04

JARDÍN MATERNAL MARIANO MORENO

Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora del Jardín Maternal Mariano Moreno, llama a Asamblea General Ordinaria a todos sus asociados para el día viernes 7 de mayo a las 12,30 hs., en el local del Jardín Maternal Mariano Moreno, sito en calle Pelagatti 144 del Barrio del mismo nombre de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Renovación de autoridades para conformar la nueva Comisión Directiva.

Comisión Directiva.

1p 16-04-04

ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECARIOS DE NEUQUÉN A.Bi.N.

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril a las 18 hs., en la calle Nogoyá al 3479 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para suscribir el Acta juntamente con el Presidente.

2) Aprobación del Estado de Recursos y Gastos.

3) Elección de dos miembros de la Comisión Directiva por renuncia.

4) Varios.

Fdo. Juan B. Celedon Flores, Presidente.

1p 16-04-04

CÁMARA DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Industria, Producción y Comercio de Villa La Angostura, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2004, en Avda. Arrayanes 275, Oficina 1. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

2) Informe por parte de las actuales autoridades de la situación económica y financiera de la Institución.

3) Puesta a consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Contable correspondiente al período 2003.

La reunión comenzará a las 14:00 hs.. Pasada una hora se dará comienzo con los socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Fdo. Lic. Mariana Merino, Secretaria. González Mónica, Presidente.

1p 16-04-04

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, 5° Piso, sito en calle Rivadavia N° 205/211 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, ha resuelto lo siguiente: «Neuquén, 21 de marzo de 2003. Vistos y Considerando: ....Resuelvo: I. Declarar la conclusión del **Concurso Preventivo de Héctor Rolando Rabovich, Elvira Reva y Emilio Rabovich** por cumplimiento del acuerdo oportunamente homologado. II. Declarar el cese de to-

das las restricciones legales que pesaban sobre los concursados, debiéndose oficiar a los Registros y Organismos respectivos. III. ... IV. ... V. Disponer la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur». VI ... VII. Notifíquese y regístrese. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez». Secretaría, 2 de marzo de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 16-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Castillo Rita del Tránsito, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Castillo Rita del Tránsito s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 297070/03)**. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria. Secretaría, 06 de abril de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 16-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de Dr. Raúl Antonio Bassi, sito en Rivadavia 211, 4° Piso, comunica por un día en los autos caratulados: **«Zilvestein Abelardo c/ Figueroa Raúl Cosme s/Ejecución de Honorarios» (Expte. N° 30829/2002)**, que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará 22 de abril de 2004 a las 11:15 horas en el domicilio sito en Chubut 245 de la ciudad de Neuquén al contado y mejor postor los siguientes bienes: Un equipo de música marca Paioner con 3 CD con radio, pasacassette con control remoto modelo RDS con dos parlantes. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de Pago: contado efectivo más comisión del Martillero en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel. 155-83-2515. Secretaría, 30 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 16-04-04

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia N° 205/211, Piso 2°, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Neiindam Emilio y Otros s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 303084/03)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Emilio Neiiendam y así lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 07 de abril de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone. Secretaria.

1p 16-04-04

El Señor Juez Dr. Enrique Videla Sánchez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Han Sun Hang y Otro s/Incidente de Venta de Activo» (Expte. Nº 685/1)** en autos: **«Han Sun Hang s/Quiebra» (Expte. Nº 208189/98) y «Lee Hi Sook s/Quiebra» (Expte. Nº 216372/98)**, la Venta por Licitación a llevarse a cabo por los Enajenadores Roberto Mario Navarro y Guillermo Rafael Pons, de un inmueble con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Neuquén, Dpto. Confluencia, Provincia del Neuquén, con frentes en las calles Don Bosco Nº 220 y Sarmiento Nº 398 al 400, compuesto de dos lotes identificados como Nº 1 y 12 de la Manzana 91 y se designa en la escritura con la letra «a», con 30 metros de frente al Norte, por 40 metros de fondo y frente al Oeste, y una superficie total de 1.200 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Mat. 4.036 - Confluencia - EG. 17.074, Nomenclatura Catastral: 09-20-073-8727-000. El inmueble consta de tres locales comerciales sobre calle Sarmiento y uno sobre calle Don Bosco, a lo que se suman cinco departamentos con ingreso por esta última calle. El monto de la licitación es sin base y las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, con indicación en el mismo del Nº de Expediente y Carátula y Juzgado interviniente. Los gastos de la transferencia del inmueble objeto de la presente serán a cargo del oferente. Los impuestos y tasas que gravan el inmueble con posterioridad a la licitación se-

rán a cargo del comprador, los anteriores a cargo de la quiebra. La transferencia se realizará una vez aprobada la licitación y abonado el saldo del precio. Dentro del plazo de veinte (20) días desde la notificación de la Resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el oferente deberá pagar el precio depositando el importe ofrecido en cuenta a la orden del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, procediéndose posteriormente de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 205 de la Ley 24522. El inmueble objeto del presente se presenta para su venta en las condiciones en que se encuentra a la fecha. El precio del pliego es de pesos cincuenta ($ 50,00) cuyo pago se acreditará con el comprobante de cancelación de la respectiva Tasa de Justicia. El pliego se entregará en el mismo Juzgado previo cumplimiento de lo establecido en el punto anterior y contra entrega del referido comprobante. Cada ejemplar del pliego estará numerado y foliado. La adquisición del pliego es requisito indispensable para la presentación de la propuesta. Podrán presentarse personas físicas o jurídicas, estas últimas con la acreditación de la autorización hacia los mandatarios, apoderados o directivos para llevar adelante la oferta y representarlas en todo lo concerniente al presente concurso. En el caso de sociedades de hecho, toda la documentación licitatoria deberá estar suscripta por la totalidad de los integrantes. Las ofertas se presentarán en la oficina de la sede del Juzgado hasta el mismo día fijado para la apertura de los sobres, en el horario de 07:00 horas hasta las 13:00 horas, y serán inadmisibles las propuestas fuera de término cualquiera sea la causa del atraso. La apertura de los sobres contenedores de las ofertas se realizará en la sede del Juzgado el día 30/04/2004 a la hora 13 :00 ante la presencia de los enajenadores designados, y se labrará un acta donde se dejará constancia de las ofertas recibidas y de las observaciones que los oferentes presentes quisieran formular. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 16-04-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 2° del Edificio Tribunales ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don Martínez Jorge, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Martínez Jorge s/Sucesión ab intestato» (Expte. Nº 306.319, Año 2004)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 02-04-04. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 16-04-04

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita por el plazo de diez días a María del Pilar Nazarre y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble individualizado como Lote 3, Manzana 7, inscripto en la Matrícula N° 254, de inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, designación Catastral Depto. 05, Circ. 20, Secc. 51, Parcela 6837, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: **«Cahuana Franz c/Nazarre María del Pilar s/Prescripción Adquisitiva de Dominio» (Expte. N° 815, Año 2003)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos días. Fdo. Silvia B. Grichener, Juez. Secretaría, 15 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 16-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Norman Ricardo Miazzo-Cuello, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Miazzo-Cuello Norman Ricardo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 1107, Año 2003)**. Publíquese por tres

(03) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 23 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 16-04-04

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Titular del Juzgado Civil N° 5, ubicado en calle Rivadavia 205 -Edificio de Tribunales- de la ciudad de Neuquén, Dra. Norma Poza, Secretaría Única, cita a la Sra. Luisa Hernández, C.I. Nro. 58861, para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará Defensor Oficial para que la represente. Aludida publicación deberá efectivizarse por dos días en el Boletín Oficial. La medida ha sido ordenada en autos caratulados: **«Sandoval, Filemón c/Hernández, Luisa s/Divorcio Vincular» (Expte. N° 244.304)**, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única. Neuquén, 05 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 16-04-04

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de Zapala, Secretaría N° 1, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Baratucho para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: **«Baratucho Josefa s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 841/03)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, 03 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 16-04-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Erasmo Soto y Alicia Ruiz, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Soto Erasmo y Otra s/Sucesiones ab intestato» (Expte. 304.341, Año 2003)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 30 de marzo de 2004. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 16-04-04

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, ubicado en calle Rivadavia 205/211, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Flora María Flores, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten en autos: **«Flores, Flora María s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 305.998/4)**. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: «Neuquén, 10 de marzo de 2004.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.... Fdo. Enrique Videla Sánchez, Juez». Secretaría, 31-03-04. Fdo. Dra. Claudia Raone. Secretaria.

1p 16-04-04

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Tres, Secretaría Única, sito en calle Córdoba 28 de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: **«Banco Río de la Plata S.A. c/Castillo, Enrique y Otro s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 261.729/1)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el jueves 22 de abril de 2004, a las 10 hs., en J.J. Lastra N° 12 de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Plaza Huincul, Prov. del Nqn., sobre Avda. Mariano Moreno al 800, el que se designa como Lote «ZQI», N.C.: 09-31-73-7846, Matrícula 55683, Confluencia. Casa habit. tipo chalet de 2 plantas, sin terminar, avance de obra aprox. 70 a 80%. Mampostería ladrillos c/revoques finos interiores y ladrillo vista exterior, techos de tejas, cielorrasos madera machimbrada c/tirantería a la vista, pisos cerámicos y contrapiso cementado en dormitorios, aberturas de madera y chapa. Faltantes: ventanales, pintura, equipamiento de cocina, sanitarios, placares, alfombras. Terreno cercado c/ alambrado de 1,5 m. de alto. Sup. terreno: 4.275,20 m2., construcción 160 m2. aprox. Desocupado. Condiciones: Base $ 21.805. Seña: 30% en el acto y en efectivo, resto dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 4 % a

favor del Martillero y a cargo del comprador. El comprador deberá abonar la alícuota de 1,4% en concepto de impuesto de sellos en el boleto de compraventa. Deudas: Munic. P. Huincul al 10/06/3 $ 1.162,51 (incluye servicio de agua cte.). Exhibición: previa entrevista con el Martillero, el día anterior a la subasta. Informes: Of. Martillero, Tierra del Fuego 248, Nqn.. Tel.: 0299-4484321 y 155-040827. Secretaría, 02 de abril de 2004. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 16-04-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Félix Barreras, en autos: **«Barreras Félix s/Sucesión ab intestato» (Expte. Nº 299869/03)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 07 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 16-04-04

Juzgado Civil Zapala, Secretaría N° 1, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Bautista Alarcón para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Alarcón Juan Baustista s/Sucesión ab intestato» (Expte. 76 - Folio 210 - Año 1995)**. Publíquese por tres días. Zapala, 29 de agosto de 1995. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Secretaria.

1p 16-04-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, Piso 5°, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, comunica por el término de 5 (cinco) días en los autos: **«Chialva Geremías Francisco s/Concurso Preventivo (Hoy su Quiebra)» (Expte. N° 161240/96)**, que con fecha 01 de abril de 2004, se ha procedido a declarar el Estado de Quiebra de Geremías Francisco Chialva, DNI N° 7.032.517, con domicilio real en calle Esmeralda 1655 de Cipolletti, Río Negro. La sentencia ordena al fallido y a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del plazo de cinco días; intima al fallido para que dentro de las 24 horas haga entrega al Síndico de libros y toda la documentación relacionada con su actividad; se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se fijó plazo hasta el día 21 de mayo de 2004 para la presentación de los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, C.P.N. Héctor Rubén Suárez, domiciliado en Santiago del Estero 435, de la ciudad de Neuquén Capital. Se fijó fecha para la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura para el día 07 de julio de 2004 y hasta el día 03 de setiembre de 2004, para la presentación del Informe General. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». La presente publicación se efectúa según lo dispuesto por el Art. 89, Ley N° 24.522. Secretaría, Neuquén, 12 de abril de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 16-04-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia N° 205, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén provincia homónima, en autos: **«Sagardía Martín Félix s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 303432, Año 2003)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Martín Félix Sagardía. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur». Fdo. María Elena Reynals, Prosecretaria. Secretaría, 19 de marzo de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 16-04-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral de Menores y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio de Montemurro Concepción Angela, para que dentro

del plazo de treinta días se presenten a estar a derecho a herederos y acreedores de Concepción Angela Montemurro, en los autos: **«Montemurro Concepción Angela s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 27.532, Fs. 13, Año 1999)**, que se tramita ante el Juzgado a su cargo, «-tral-Có, 7 de febrero de 2002... publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 03 de setiembre de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 16-04-04

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Mendos, sita en calle Córdoba 28 de la ciudad de Neuquén, cita por diez días a María Laura Melluso, DNI 23.789.424 y Stella Maris Fernández, DNI 6.202.370, para que comparezcan a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: **«Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Melluso María Laura y Otros s/Ejecución Prendaria» (Expediente N° 244087/0)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 16-04-04

El Dr. Sergio Cosentino, Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sita en calle Córdoba N° 2 de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días al Sr. Roberto Oscar Piotto, titular de la L.E. 7.375.967, a que comparezca a hacerse parte en las presentes actuaciones en el plazo de cinco días en autos caratulados: **«Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Informática Lagos del Sur y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expediente Nº 268234/1),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Neuquén, 18 de febrero 2004. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 16-04-04

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Mendos, sito en calle Córdoba 28, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, cita por diez días a Luis Alberto Ledesma titular del DNI 16.503.139, para que tome la intervención que le corresponde en el proceso caratulado: **«Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Ledesma Luis Alberto s/Ejecución Prendaria» (Expediente N° 243785/0)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Secretaría, 02 de febrero de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario.

1p 16-04-04

Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzg. de Primera Inst. en lo Laboral N° 3, Sec. Única a cargo Dra. Marcela Castillo de Köhler, sito en calle Sta. Fe 56, 6to. Piso, de la ciudad de Neuquén comunica p/2 días e/a: **«López Néstor Osvaldo c/López Jorge Horacio s/Cobro de Haberes» (Expte. N° 226.465/99)**, Martillero Capossio A. Raúl, rematará día 23 de abril de 2004, 09,45 hs. Juan B. Justo 592 de Nqn., el sgte. bien rodado: semirremolque, dominio SXX 174, mca. Maldonado SAIC, modelo SRV 130, tipo semirremolque, chasis 5007634, 100% López Jorge H.; en el estado en que se encuentra. Deudas: patentes cuota 4ta./98 a 8va/03 al 24-11-03 $ 2.914,18. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Sujeta a posterior aprob. judicial. Exhibición 1/2 hora antes de la subasta. Consultas: 156339574 - mail capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 13 de abril de 2004. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Köhler. Secretaria.

1p 16-04-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0311/04**, Neuquén, 30 de marzo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-6483/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la Adjudi-

cación conferida por la Resolución Nº 374/96, a favor de la Sra. Bastias Cristina Inés,DNI 16.297.991 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 5-Dúplex Nº 10 Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-6393-0000-Plan 142 Viviendas FO.NA.VI.-Convenio COPOL de Neuquén-Capital. Artículo Nº 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Bastias Hipólito, DNI 3.432.583 y de la Sra. Zambrano, Dina Raquel, DNI 92.866.746, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución.-Expte. Nº 2367-6483/02. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio en el **Expediente Nº 2367-6514/02 Alcance 01/03**, a los Sres. Mansilla Roberto A., Daniel Dziadeh, Gastón Bombarda, Mardones Claudia, Videla Mónica, Barros Alba, Paloveino Miriam, Fluito Mabel A., Valenzuela Nora y Sandoval Delia, que en la localidad de Mariano Moreno no existen viviendas construidas por este Organismo cuyos créditos hayan sido cedidos por el Banco Hipotecario, no adjuntándose por ello a la Ley 2370-Artículo 1º en el cual establece "Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a convenir con el Banco Hipotecario S.A., la cesión de los créditos hipotecarios correspondientes a las viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) dentro de la operatoria "Titulización de Hipotecas Módulo I-Gobiernos Provinciales"...." Expte. Nº 2367-6514/02 Alcance 01/03. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio en el **Expediente Nº 2100-069751/03 Alcance 01/03 y Acumulado Nº 2367-017180/03** a los Sres. Julio Cesar Valenzuela, Esteban Nuñez, Walter Giménez, Oscar Peña, Mario Zarate, Liliana Salinas, Marcelo Ojeda, Laura Wagner, Carina Hernandez, María Wagner, Alvarez Verónica, Vanesa Paz, Miriam Nuñez, y otros, que las 14 Viviendas Banco Hipotecario en Senillosa no corresponden a un Plan construido por este Organismo, no adjuntándose por ello a la Ley 2370-Artículo 1º en el cual establece "Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a convenir con el Banco Hipotecario S.A., la cesión de los créditos hipotecarios correspondientes a las vivienda construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) dentro de la operatoria "Titulización de Hipotecas Módulo I-Gobiernos Provinciales"...."- Expte. Nº 2100-069751/03 Alcance 01/03 y Acumulado Nº2367-017180/03 - Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 370/04**, Neuquén, 07 de abril de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-12215/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 724/90 y 1032/93 a favor de la Sra. Denning, Alicia Susana, DNI 14.346.529, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 11-Casa Nº 02-del Plan 72 Viviendas FONAVI BIRF de Neuquén-Capital-sin Nomenclatura Catastral, quedando como titulares del inmueble el Sr. Araneda, Andino, DNI 10.840.560; Araneda, Mauro Fernando, DNI 31.805.135 y Araneda, Sabrina Gabriela. Artículo 2º "Designar al Sr. Araneda, Andino-DNI 10.840.560 Administrador de los menores Mauro Fernando y Sabrina Gabriela Araneda, a los fines de firmar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los mencionados y abonar las cuotas de la vivienda a este Instituto hasta su cancelación." Fdo.) Cr.José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que

se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0369/04**, Neuquén, 07 de abril de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-15203/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 825/92 a favor del Sr. Espinoza Rubén Antonio, DNI 13.904.724, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 30- Casa 03- del Plan 250 Viviendas FONAVI - Empresa Maronesse de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-064-2397-0000 quedando como única titular del inmueble la Sra. Rodriguez Gumercinda María, DNI 6.529.537. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0271/04**, Neuquén, 22 de marzo de 2004. Visto: El expediente Nº 3967-562/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Huenuleo Claudina, DNI 10.951.209, con relación a la vivienda individualizada como ubicada en el Lote 13- Manzana B- Nomenclatura Catastral 09-21-63-6174 cuyas medidas, superficies y linderos, surgen del Plano de Mensura 2318-2707/87 , del conjunto habitacional denominado Plan 78 Viviendas Alboradas VI del Barrio Sapere de la ciudad de Neuquén, según surge de escritura número cuarenta y cinco (45) de fecha 14.01.1994, pasada por ante la Escribana Adscripta Superior de Escribanía General de Gobierno Esc. Iris Buscena de Kohon, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 47.544 Confluencia EG Nº 14.693, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0280/04**, Neuquén, 22 de marzo de 2004- Visto: El expediente Nº 2460-016856/1993 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 573/86 a favor del Sr. Izquierdo Gustavo Armando DNI 16.842.850 y de la Sra. Leiva Mirtha Beatriz, DNI 18.435.326, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 87 B- Casa 32- Lote 4- del Plan 24 Viviendas Federalismo-Empresa Escaudar de Centenario, Provincia del Neuquén-Nomenclatura Catastral 09-23-048-1532-0000. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0270/04**, Neuquén, 22 de marzo de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-000308/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Merino Mario, LE 7.687.258 con relación a la vivienda individualizada como Unidad Funcional setenta y tres –Primer Piso-integrada por el Polígono 01-10, Nomenclatura Catastral 09-20-58-3754-73- Plano de Mensura 2318-0943/82 , del conjunto habitacional denominado "Consorcio 225 Unidades Almirante Brown de la ciudad de Neuquén" según surge de escritura número trescientos cuatro (304), de fecha 03-06-1985, pasada por ante la Escribana General de Gobierno Pilar Jabat de Cimolai , e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 22.106/73, Confluencia, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0269/04**, Neuquén, 22 de marzo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-17428/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa 20- ubicada en el Lote 20 de la Manzana E Nomenclatura Catastral 09-21-66-6726 cuyas medidas , superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-5917/94 del conjunto habitacional denominado 140 Viviendas CGT- UTDEYC II Etapa, de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve ($ 21.489) valor fijado por Resolución 0727/02, totalmente cancelado a favor del señor Hernandez Sandro Abel, DNI 18.614.491 y la señora Mendoza Raquel Alejandra DNI 20.992.625. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Hernandez y Mendoza la suma de $ 200 (pesos doscientos) conforme el contenido de la Resolución Nº 009/03, pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

AVISOS

EMCOPAT S.A.

Conformación Nuevo Directorio

Fecha e Instrumento: Acta de Asamblea General N° 03 del 16/ago./03. Aprobación de Renuncia de Directorio Anterior: Se acepta por unanimidad la renuncia del Director anterior y se aprueba todo lo actuado a la fecha. Conformación de Nuevo Directorio: Director Titular y Presidente del Directorio: Silvano Cuevas, DNI 11.640.999. Director Suplente: Ricardo Daniel Nellar, DNI 6.149.685. El presente edicto corresponde al trámite que se realiza mediante Expte. 9503/04, ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 16-04-04

CHIACCHIERA - LOMBERA S.H.

Transferencia de Fondo de Comercio

Chiacchiera - Lombera S.H. de Luis Alberto C. Chiacchiera y Alfonso Ignasio Lombera. Se hace saber por el plazo y bajo apercibimiento de la Ley N° 11.867, que Luis Alberto C. Chiacchiera, DNI N° 14.530.297, domiciliado en Sargento Cabral 1.041 de la ciudad de Neuquén y el señor Ignasio Alfonso Lombera, DNI N° 06.809.437, domiciliado en calle Río Quinto N° 643 de la ciudad de Neuquén, transfiere el fondo de comercio denominado «Chiacchiera - Lombera S.H.», dedicado a la venta de ropa y accesorios de vestir masculina, domiciliado en calle Sarmiento N° 98 de la ciudad de Neuquén, departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a «Chiacchiera - Lombera S.R.L. (en formación)», dentro del marco de la regularización de la sociedad irregular, en los términos del Artículo 22 de la Ley 19.550. Reclamos y oposiciones en Sarmiento N° 98, Neuquén, Neuquén, de lunes a viernes de 17 hs. a 19,30 hs.. Ignasio Alfonso Lombera, DNI N° 06.809.437, Socio.

1p 16-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 0346/04

Expediente Nº 2500-39381/04. Alc. 2.

Neuquén, 30 de marzo de 2004.

VISTO:

La Resolución Nº 0094/2004, de fecha 17 de febrero de 2004, emitida por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, referida a la designación con carácter de Titular de personal docente en establecimientos de nivel medio; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º) de la mencionada norma legal se determina a partir del 01 de marzo de 2004 la Toma de Posesión según lo establece el artículo 18 y su reglamentación Ley 14473 –Estatuto del Docente-;

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario otorgar prórroga de toma de posesión a los docentes que se desempeñen en cargos de mayor jerarquía, Jefaturas de Departamento y/o Áreas, en cargos de Representación Política y/o Gremial, o que se encuentren usufructuando Licencia por Artículo 4º "b", Artículo 4º "d" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y accidente de trabajo;

Que debe dictarse la norma legal pertinente;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12°) inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572 de la Ley Nº 242;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º) Establecer que los docentes que se desempeñen en cargos de mayor jerarquía (Ley 1661, Decreto Nº 675/87 y Decreto Nº 395/88), Jefaturas de Departamento (Decreto Nº 4218/97), de Representación Política (Decreto Nº 553/00), de Representación Gremial (Ley 1913), o que se encuentren usufructuando Licencia por Artículo 4º "b", Artículo 4º "d" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y accidentes de trabajo, podrán solicitar Prórroga de Toma de Posesión en las horas cátedra Titulares adjudicadas mediante Resolución Nº 0094/2004, mientras persista la causal que la originó.

2°) Establecer que los bloques de horas que operan bajo la prórroga de toma de posesión concedida según el Artículo 1°) de la presente, no podrán ser incluidos en los listados para Concurso de Ingreso a la Docencia que se realicen con posterioridad.

3º) Facultar a la Junta de Clasificación -Rama Media- a recepcionar las solicitudes y verificar las mismas en atención a lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente, con la obligación de comunicar lo resuelto en cada caso específico, a la Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección General de Distrito Regional respectivos y Dirección General de Nivel Medio.

4º) Determinar que por la Dirección General de Nivel Medio se efectúen las notificaciones de práctica.

5º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Despacho, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección de Educación Técnica, Dirección General de Educación Física, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Centro de Documentación, Dirección General de Distrito Regional Zonas I a VIII; **girar** a la Dirección General de Nivel Medio a los fines indicados en el Artículo 4º) de la presente. Cumplido, remitir a la Junta de Clasificación -Rama Media-.
Fdo.) Prof. Cacault.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 065/DPR/04.

Neuquén, 24 de marzo de 2004.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº2398/94 y Nº2927/98, las Resoluciones Nº138/DG/DGR/85, Nº168/DG/DGR/85, Nº380/DPR/93, Nº050/DPR/94, Nº071/DPR/97, Nº679/DPR/01 y Nº385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto Nº2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Decreto Nº2927/98 y la Resolución Nº385/DPR/03 establecen planes de pago para concursos preventivos y quiebras. En cuanto a los intereses previstos en los artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº138/DG/DGR/85 y Nº168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº003/DG/DGR/85, proceden a establecer los coeficientes progresivos regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº050/DPR/94;

Que la Resolución Nº679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que es necesario implementar los intereses resarcitorios e importes que regirán durante el próximo mes de abril de 2004;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para el mes de abril de 2004, el interés diario de la Tabla 1 de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de abril de 2004, el interés diario de la Tabla 2 de Indices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés Mensual prevista por el Artículo 68º, último párrafo, del Código Fiscal, para Obligaciones vencidas, será del 2% (dos por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Establecer para el mes de abril de 2004, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 7º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de abril de 2004 inclusive.

Artículo 8º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo.) Cr. Marcelo Julián Raimondo.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO - (Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	NOV-03	DIC-03	ENE-04	FEB-04	MAR-04	ABR-04
1	103,1802	103,2002	103,2202	103,2403	103,2602	103,2802
2	103,1809	103,2008	103,2208	103,2409	103,2609	103,2809

3	103,1815	103,2015	103,2215	103,2417	103,2615	103,2815
4	103,1822	103,2021	103,2221	103,2423	103,2622	103,2822
5	103,1829	103,2028	103,2228	103,2430	103,2628	103,2829
6	103,1835	103,2034	103,2234	103,2436	103,2635	103,2835
7	103,1842	103,2040	103,2240	103,2443	103,2641	103,2842
8	103,1849	103,2047	103,2247	103,2450	103,2648	103,2849
9	103,1855	103,2053	103,2253	103,2457	103,2654	103,2855
10	103,1862	103,2060	103,2260	103,2465	103,2660	103,2862
11	103,1869	103,2066	103,2266	103,2471	103,2667	103,2869
12	103,1875	103,2073	103,2273	103,2479	103,2673	103,2875
13	103,1882	103,2079	103,2279	103,2485	103,2680	103,2882
14	103,1889	103,2086	103,2286	103,2492	103,2686	103,2889
15	103,1895	103,2092	103,2292	103,2498	103,2693	103,2895
16	103,1902	103,2099	103,2298	103,2505	103,2699	103,2902
17	103,1909	103,2105	103,2305	103,2512	103,2706	103,2909
18	103,1915	103,2111	103,2311	103,2519	103,2712	103,2915
19	103,1922	103,2118	103,2318	103,2526	103,2719	103,2922
20	103,1929	103,2124	103,2324	103,2533	103,2725	103,2929
21	103,1935	103,2131	103,2331	103,2541	103,2731	103,2935
22	103,1942	103,2137	103,2337	103,2547	103,2738	103,2942
23	103,1949	103,2144	103,2344	103,2555	103,2744	103,2949
24	103,1955	103,2150	103,2350	103,2560	103,2751	103,2955
25	103,1962	103,2157	103,2357	103,2568	103,2757	103,2962
26	103,1969	103,2163	103,2363	103,2574	103,2764	103,2969
27	103,1975	103,2169	103,2369	103,2581	103,2770	103,2975
28	103,1982	103,2176	103,2376	103,2588	103,2777	103,2982
29	103,1989	103,2182	103,2382	103,2595	103,2783	103,2989
30	103,1995	103,2189	103,2389	- - - - -	103,2789	103,2995
31	- - - -	103,2195	103,2395	- - - - -	103,2796	- - - - -
%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
Res.Nº	611/03	656/03	685/03	02/04	035/04	065/04

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO - (Resolución N° 071/DPR/97)

ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS - (Art. 62º C.F.)

Día	NOV-03	DIC-03	ENE-04	FEB-04	MAR-04	ABR-04
1	103,2318	103,2518	103,2718	103,2919	103,3118	103,3318
2	103,2325	103,2525	103,2725	103,2926	103,3125	103,3325
3	103,2332	103,2531	103,2731	103,2932	103,3131	103,3332
4	103,2338	103,2538	103,2738	103,2939	103,3138	103,3338
5	103,2345	103,2544	103,2744	103,2946	103,3144	103,3345
6	103,2352	103,2550	103,2750	103,2953	103,3150	103,3352
7	103,2358	103,2557	103,2757	103,2960	103,3157	103,3358

8	103,2365	103,2563	103,2763	103,2967	103,3163	103,3365
9	103,2372	103,2570	103,2770	103,2974	103,3170	103,3372
10	103,2378	103,2576	103,2776	103,2981	103,3176	103,3378
11	103,2385	103,2583	103,2783	103,2988	103,3183	103,3385
12	103,2392	103,2589	103,2789	103,2995	103,3189	103,3392
13	103,2398	103,2596	103,2796	103,3001	103,3196	103,3398
14	103,2405	103,2602	103,2802	103,3008	103,3202	103,3405
15	103,2412	103,2609	103,2809	103,3015	103,3209	103,3412
16	103,2418	103,2615	103,2815	103,3022	103,3215	103,3418
17	103,2425	103,2621	103,2821	103,3029	103,3221	103,3425
18	103,2432	103,2628	103,2828	103,3036	103,3228	103,3432
19	103,2438	103,2634	103,2834	103,3043	103,3234	103,3438
20	103,2445	103,2641	103,2841	103,3050	103,3241	103,3445
21	103,2452	103,2647	103,2847	103,3057	103,3247	103,3452
22	103,2458	103,2654	103,2854	103,3063	103,3254	103,3458
23	103,2465	103,2660	103,2860	103,3070	103,3260	103,3465
24	103,2472	103,2667	103,2867	103,3077	103,3267	103,3472
25	103,2478	103,2673	103,2873	103,3084	103,3273	103,3478
26	103,2485	103,2679	103,2879	103,3091	103,3279	103,3485
27	103,2492	103,2686	103,2886	103,3098	103,3286	103,3492
28	103,2498	103,2692	103,2892	103,3105	103,3292	103,3498
29	103,2505	103,2699	103,2899	103,3112	103,3299	103,3505
30	103,2512	103,2705	103,2905	- - - - - - -	103,3305	103,3512
31	- - - -	103,2712	103,2912	- - - - - - -	103,3312	- - - - - - -
%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
Res. Nº	611/03	656/03	685/03	02/04	35/04	065/04

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES- PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989

Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,8903	0,9961	0,9876
Marzo	0,8883	1,0069	
Abril	0,8340	1,0187	
Mayo	0,8902	1,0064	
Junio	0,9213	1,0014	
Julio	0,9556	1,0004	
Agosto	0,9520	0,9865	
Septiembre	0,9762	1,0017	
Octubre	0,9951	0,9947	
Noviembre	1,0169	0,9897	
Diciembre	1,0040	0,9829	

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1156/04/HCD - s/Condonar y eximir por vía de excepción, al 29-02-04 y al 31-12-04, respectivamente, la deuda que en concepto de Servicios Retributivos, pesa sobre el Lote 12 de la Mza. 2, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-2017, solicitado por la Sra. Catalina Correa, DNI Nº 8.320.238.

1157/04/HCD - s/Condonar y eximir por vía de excepción, al 29-02-04 y al 31-12-04, respectivamente, la deuda que en concepto de Servicios Retributivos, pesa sobre el Lote 01 de la Mza. 22, Chacra 68b, Nomenclatrua Catastral 09-22-071-2061, solicitado por el Sr. Luciano Rodríguez, DNI Nº 93.549.159. Promulgada por Decreto Municipal Nº 125/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2215. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y Vocal Subrogante Cra. Mabel Patricia Coziansky, y con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 10/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Berger, Jorge Omar- s/Decreto 1866/02-Reconocimiento de las Distorsiones en las Variaciones de Costos Períodos Hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos ciento treinta y tres mil trescientos

ochenta y seis con noventa centavos ($ 133.386,90), al 09/12/1991, a favor del señor Federico Witte, y de pesos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (39.842,82), al 09/12/1991, a favor del señor Jorge Horacio Ponce. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2216. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y Vocal Subrogante Cra. Mabel Patricia Coziansky, y con la asistencia del Pro secretario a cargo de Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 33/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Lantschner S.A. - s/Decreto 1866/02-Reconocimiento Distorsiones en las Variaciones de Costos Períodos Hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con veintinueve centavos ($ 458.744,29), al 09/12/1991, a favor de la Empresa Lantschner S.A.. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2217. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y Vocal Subrogante Cra. Mabel Patricia Coziansky, y con la asistencia del Pro secretario a cargo de Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 47/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Santangelo Construcciones- s/Reconocimiento de las Distorsiones en las Variaciones de Costos Períodos Hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con seis centavos ($ 158.497,06), al 09/12/1991, a favor del señor Gustavo Alfredo Santángelo. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a 33

Ordenazas de la Municipalidad de Senillosa
Pág. 33

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 33 a 34